



ANUNCIO

**CONSULTA PÚBLICA REGLAMENTO REGULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA**

Vista Providencia de Alcaldía de 2 de abril de 2025, por la que se resuelve la incoación del expediente para la elaboración y aprobación de un nuevo "Reglamento regulador de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Utrera".

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone *"Con carácter previo a elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma [...]"*, es por lo que se considera necesario dar cumplimiento a la realización de dicho trámite con carácter previo a la redacción del texto de la iniciativa indicada.

En consecuencia, las personas, organizaciones y asociaciones debidamente identificadas que así lo consideren pueden presentar durante el plazo de **DIEZ DÍAS (10)**, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Portal web del Ayuntamiento de Utrera (<https://www.utrera.org>) y en el Portal de Transparencia (<https://transparencia.utrera.org>), sus opiniones y sugerencias al procedimiento de elaboración del proyecto de **"Reglamento regulador de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Utrera"** sobre las cuestiones que se plantean a continuación, mediante su presentación por el Registro general de entrada de esta Administración, indicando de forma expresa que se refiere a la "CONSULTA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO REGLAMENTO REGULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA".

Las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, así como aquellas otras obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración Pública, deberán presentar la solicitud de forma electrónica, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera: <https://sede.utrera.org/>

CSV: 07E9003C0D4000A2M1Q8J2W014



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C0D4000A2M1Q8J2W014 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p align="center">JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/04/2025  <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2025 10:36:11</small></p>	<p><b>EXPEDIENTE ::</b> 2025101225000002</p> <p>Fecha: 02/04/2025</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--



Las personas físicas podrán elegir presentar la solicitud presencial o de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, consagran el derecho de las personas a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones públicas, constituyendo el marco jurídico para el funcionamiento electrónico de éstas.

El Reglamento que se pretende aprobar viene a dar cobertura al derecho de las personas a relacionarse por medios electrónicos con el Ayuntamiento de Utrera, poniendo a disposición de la ciudadanía el conjunto de medios necesarios para el ejercicio de sus derechos, el cumplimiento de sus obligaciones y el acceso a los servicios públicos.

Con el presente "Reglamento regulador de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Utrera" se pretende adaptarlo al R.D. 203/2021, de de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, en materias tales como, canales de asistencia para el acceso a los servicios electrónicos, contenido mínimo de la sede electrónica del ayuntamiento, identificación y firma electrónica y notificación electrónica.

Asimismo, en relación a la identificación, el R.D. 255/2025, de 1 de abril, por el que se regula el Documento Nacional de Identidad, pretende garantizar un servicio de identificación fácilmente utilizable de modo que se pueda conseguir que la relación de la ciudadanía con la Administración sea fácil, intuitiva y efectiva cuando use el Documento Nacional de Identidad, en cualquiera de sus formatos, físico, electrónico o digital.

## 2. Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Resulta necesario y oportuno la aprobación del citado Reglamento para incrementar la seguridad jurídica y conseguir una actuación más eficaz y coordinada en cuanto a la relación electrónica del Ayuntamiento de Utrera con la ciudadanía, tanto en sus gestión interna como con el resto de administraciones públicas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C0D4000A2M1Q8J2W014 en <https://sede.utrera.org>

### FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/04/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2025 10:36:11

EXPEDIENTE ::  
2025101225000002  
Fecha: 02/04/2025  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Asimismo, resulta necesaria la adaptación a la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo (Ley 39 y Ley 40/2015) y el Reglamento de actuación y funcionamiento del Sector Público por medios electrónicos.

### 3. Objetivos de la norma.

El objetivo principal es establecer un marco normativo seguro y homogéneo en materia de administración electrónica, que facilite su uso y sea comprensible por la ciudadanía, así como en la gestión interna del Ayuntamiento.

### 4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El desarrollo de la legislación estatal y autonómica por parte de las Entidades Locales, ha de llevarse a cabo necesariamente a través de la potestad reglamentaria municipal, que conlleva la elaboración de ordenanzas y reglamentos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA SECRETARÍA GENERAL**- Fdo.: Juan Borrego López.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C0D4000A2M1Q8J2W014 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2025101225000002
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2025 10:36:11	Fecha: 02/04/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003C0D4000A2M1Q8J2W014

